



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)**C E R T I F I C A :**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 27 de septiembre de 2023 de 2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL RÉGIMEN DE DOTACIONES ECONÓMICAS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que el "Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica, que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función de número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. [...] Los Grupos Políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida." A estos efectos cada Grupo Municipal deberá contar con su propio CIF, que será, en todo caso, diferente al de la formación política correspondiente.

Asimismo, los derechos económicos y políticos de los concejales no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de septiembre y de Intervención de igual fecha, donde se acredita, entre otros extremos, la existencia de consignación presupuestaria en la partida 912-480.01 "Órganos de Gobierno-Transferencia Grupos Políticos" del presupuesto de gastos prorrogado del ejercicio 2023.

En virtud de todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Asignar a los Grupos Políticos Municipales que se constituyan la dotación económica siguiente, la cual está integrada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno:

- Componente fijo: mil doscientos euros (1.200 €), anuales para cada Grupo Político.
- Componente variable: trescientos euros (300 €) por cada Concej/a que lo integre.

Dicha dotación se abonará trimestralmente, de conformidad con lo dispuesto en la Base 40ª de Ejecución del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- La dotación económica a que hace referencia el acuerdo anterior no podrá

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	uDoLkkdfajLGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	03/10/2023 18:52:33
Observaciones		Firmado	03/10/2023 13:53:23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uDoLkkdfajLGNUgqDRod6A==	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En todo caso, los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica dicha dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Se deberá de estar a lo dispuesto en la Base 40ª de las Base de Ejecución del Presupuesto que se transcribe a continuación:

“1. Los Grupos Políticos Municipales legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, percibirán las asignaciones económicas que se aprueben por el Pleno.

2. Esta dotación se pagará trimestralmente y la justificación de los importes recibidos se realizará mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió, sin perjuicio de la fiscalización a que deba proceder la Intervención.

TERCERO.- Fijar la puesta a disposición de la contabilidad específica de las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales, con una periodicidad anual, debiendo presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento durante el mes de enero del año siguiente, que será fiscalizada por la Intervención Municipal, que determinará su correcta justificación o el deber de reintegro, y de ello se dará cuenta en el segundo Pleno ordinario del año (en el mes de marzo).

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y tablón web de la Corporación.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: D. Rubén Mendoza Zabala

LA SECRETARIA,

Fdo.: Dª. Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación	uDoLkkdfajLGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	03/10/2023 18:52:33
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	03/10/2023 13:53:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uDoLkkdfajLGNUgqDRod6A==		

